



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

por esta Ciudad, y demas quejas q' han llegado a su noticia de otros diferentes atravesos que se obraban contra Candido Cobeno y Josef de Canovas procedentes de tener sin abonar diferentes cantidades pertenecientes a Carnes de las tablas que respectivamente sirven, con cuyos injustos procedimientos los interesados en Carnes incessantemente reclamaban sus derechos, y por estos retrazos que obraban a los pagos se esta ya notando principiar a escasear los Registros de Ganados para el publico consumo, igualmente y por la misma causa ban supererenciado los precios de las Carnes; sin perder al mismo tiempo de vista que esta Ciudad, es la responsable a los pagos de las Carnes que se expenden en sus Carnicerias si por algun abento los Cortadores se atrasan y no son bastantes sin fianzas a los competente pagos, para ponerlo cubierto de toda responsabilidad, y proveer al mismo tiempo las indicadas tablas de carnero y macho, que fraudulentamente abandonaron Candido Cobeno y Josef de Canovas sin las correspondientes licencias e ni aun conocimiento de este Ayuntamiento. Acordó nombrar y nombro para Cortador en la Carne de Carnero, a Fran.º Mauricio Sante para la de macho que servia el Josef de Canovas, a Antonio Paredes en los propios.

Handwritten flourish or signature.

